

  
Mg. Abg. Javier Fernando Peñaranda Laredo  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y  
DESARROLLO DEL POTENCIAL HUMANO



  
Dr. Elias Manuel Guzmán Vasquez  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
Reg. CIP 231999

## Resolución Directoral

Huaraz, 28 de Octubre del 2024

Visto el expediente N°1860581, el cual contiene el Oficio N°0736-2024-GRA-GRAD-SGRH, Oficio N°6025-2024-EF/53.06 e Informe N°1414-2024-EF/53.06, documento en el cual contiene cuadros de costos de la Dirección Técnica y de Registro de Información del Ministerio de Economía y Finanzas, que forman parte del expediente, que contiene siete (06) folios; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Que, es política de la Dirección Regional de Salud Ancash, garantizar las acciones de mejoramiento continuo de la calidad de atención de los servicios al interno de sus entidades dentro del marco de los Lineamientos de Política del Sector Salud;

  
Que, con Ordenanza Regional N°017-2018-REGION-ANCASH/CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Ancash, como órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno de Salud Ancash, con personería jurídica de derecho público; de acuerdo a los lineamientos para la adecuación de la organización de las Direcciones Regionales de salud, en el marco del proceso de descentralización; asimismo, establece las funciones y facultades como Director General de la Dirección Regional de Salud Ancash;

Que, conforme al numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, vigente conforme a la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N°1440, en concordancia con la Ley N°31953 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N°044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, señala que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende, entre otros, la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico del Personal ( PAP), así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, con Resolución Directoral N°003-2024-EF/52.01, Resuelve; Aprobar la Directiva N°0002-2024-EF/53.01, "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", señalado en el Artículo 6.- Presupuesto Analítico de Personal. 6.1 El PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado. 6.2 El PAP refleja, en términos presupuestarios, el costo que representa contar con una determinada cantidad de plazas, vacantes u ocupadas. Así mismo de acuerdo al numeral 14.6 El Titular del Pliego o a quien éste delegue expresamente dicha función, es responsable de emitir el acto administrativo de aprobación del PAP, previa opinión

favorable de la DGGFRH, y de acuerdo con los términos establecidos en el informe de la DTR.

Que, así mismo de acuerdo a Resolución Directoral N°007-2024-EF/53.01. en la cual Modifican la Directiva N°0002-2024-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público" y establecen nuevo plazo para la presentación de las propuestas de modificación del PAP, con fecha 09 de agosto del 2024.

Que, de acuerdo al Oficio N°002146-2024-GRA-GRDS-DIRES-A/DEA/OGDRH-SyC, de fecha 27 de febrero del 2024, se remite la solicitud de opinión favorable para la aprobación del PAP. MODIFICADO 2024., a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Gobierno Regional de Ancash, la cual con Informe N°0212-2024-GRA-GRDS-DIRES-A/OEPP-Ppto, la Oficina de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, emitió opinión favorable sobre el financiamiento del proyecto de Presupuesto Analítico de Personal PAP - MODIFICADO para el Año Fiscal 2024, correspondiente a la Unidad Ejecutora 400-739 Salud Ancash - Dirección Regional de Salud Ancash, adjunto a Memorandum N°0322-2024-GRA-GRDS-DIRES-A-OEPP, de fecha 22 de agosto 2024.

Que, con fecha 15 de octubre del 2024, se recepciona el Oficio N°0736-2024-GRA-GRAD-SGRH, con Asunto; Opinión favorable de Presupuesto Analítico de Personal PAP. Modificado 2024, expedida por la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash; con referencia al Oficio N°6025-2024-EF/53.06, adjunta al Informe N°1414-2024-EF/53.06, con fecha 24 de setiembre del 2024, el cual anexa los "Cuadros de Costos".

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes 27444, 27783, 27867, 27902, 28411 y 31953; el Decreto Ley N°22404, Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento aprobado con D.S. N°005-90-PCM, D.S. N°004-2019-JUS Decreto Legislativo N°1057, Decreto Supremo N°075-2008-PCM, Decreto Legislativo N°728 y Ordenanza Regional N°017-2008-REGION ANCASH/CR, artículo cuarto de la Resolución Directoral N°0012-2021-REGION ANCASH-DIRES/OGDRH y Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N°494-2024-GRA/GGR de fecha 27 de agosto del 2024, Designan al M.C. RUBEN ARISTEDES PALOMINO TENORIO, en el cargo de Confianza de Director General de la Dirección Regional de Salud Ancash.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal – PAP – MODIFICADO para el año 2024, de la Unidad Ejecutora N°400 - Salud Ancash - Dirección Regional de Salud Ancash; el mismo que en anexo forma integrante de la presente Resolución Directoral; según el siguiente detalle:**



PEA OCUPADOS	PEA NOMBRAMIENTO	PEA SERUMS	DESTACADOS	COSTO ANUAL
187	03	77	02	SI. 20,070,769.86

**Artículo 2°.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral y su anexo a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.**

**Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral; así como el anexo al que hace referencia, en el portal institucional de la Dirección Regional de Salud Ancash (www.diresancash.gob.pe).**

**Regístrese y Comuníquese, y Publíquese.**

MC. Rubén A. Palomino Tenorio  
DIRECTOR GENERAL  
Dirección Regional de Salud - Ancash  
Gobierno Regional de Ancash  
CMP N° 37055 RNE

DIRECCION REGIONAL DE SALUD ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
ING PABLO M. SALVADOR ONCOY  
RESPONSABLE AREA REGISTRO LEGAJOS  
CONTROL DE ASISTENCIA  
CIP N° 97604

28 OCT 2024